

COMISIÓN EUROPEA

*Bruselas, 14.7.2017
C (2017) 4642 final*

*Sra. D.^a Ana PASTOR
Presidenta del
Congreso de los Diputados
Floridablanca s/n
E – 28071 MADRID*

*Sr. D. Pío GARCÍA-ESCUDERO
MÁRQUEZ
Presidente del Senado
Plaza de la Marina Española, 8
E – 28071 MADRID*

Excelentísimos señores Presidentes:

La Comisión desea agradecer al Congreso de los Diputados y al Senado su dictamen sobre la Propuesta de Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión y a la libre circulación de estos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE [COM(2017) 8 final].

La Comisión acoge con satisfacción la conclusión del Congreso de los Diputados y del Senado sobre la propuesta arriba mencionada. En abril de 2016 se adoptaron el Reglamento general de protección de datos¹ y la Directiva sobre protección de datos para la policía y las autoridades judiciales penales². Esta nueva propuesta es muy importante, pues se basa en la reforma de la protección de los datos personales que la Comisión se propuso lograr. Las normas de protección de datos que se aplican a las instituciones y órganos de la Unión se actualizarán ajustándolas a las del Reglamento general de protección de datos. Esto significa que, por parte de las instituciones de la Unión, los ciudadanos disfrutarán de un nivel de protección de sus datos personales similar al dispensado por las administraciones públicas nacionales.

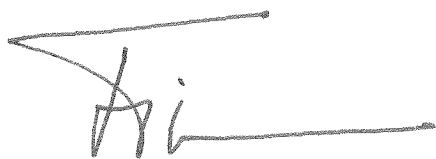
¹ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (DO L 119 de 4.5.2016, pp. 1-88).

² Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo, DO L 119 de 4.5.2016, pp. 89-131.

La importancia de esta propuesta se ha puesto de manifiesto al ser incluida en la Declaración conjunta sobre las prioridades legislativas de la Unión Europea para 2017 del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión Europea³.

La Comisión espera con interés proseguir el diálogo político con el Congreso de los Diputados y el Senado en el futuro.

Reciba el testimonio de mi más alta consideración,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Fi' with a long horizontal line extending to the right.

*Frans Timmermans,
Vicepresidente primero*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Věra' with a flourish at the end.

*Věra Jourová
Miembro de la Comisión*

³ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016C1224\(01\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016C1224(01)&from=ES)